



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0382- 2024-MDP

Pichanaqui, 15 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, expresar un reconocimiento especial y otorgar condecoraciones a distinguidas personalidades; cuya trayectoria ejemplar y significativa han contribuido con el desarrollo de la ciudad;

Que, mediante Oficio N° 0042-IASD – Pichanaqui, de fecha 14 de noviembre del 2024, presentado por el PASTOR DE LA IASD – Nestor Larico Casas y PASTOR DE IGLESIA – Marcos Romani Rodríguez, mediante el cual hacen de conocimiento la llegada del orador internacional Alejandro Bullon Paucar, con la caravana titulada "Aun existe Esperanza", jornada que contribuye al enriquecimiento espiritual en bienestar de la población y familias predicando la palabra de Dios, el evangelio de la Salvación; evento que se realiza el 16 de noviembre del presente año, desde las 9:00 a.m. a 5:00 p.m. en el Estadio Municipal del Distrito de Pichanaqui;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, tiene atribuciones expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social, contribuyen al desarrollo y bienestar de nuestros pueblos; por la responsabilidad misionera de énfasis espiritual y evangelista; por lo que es pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad que nos honra con su presencia;

Por lo expuesto, en aplicación del inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR y RECONOCER como **VISITANTE ILUSTRE** al Sr. **Alejandro Bullon Paucar, Orador Internacional**, por su grata visita y participación activa en el EVENTO DE LA CARAVANA TITULADA "AUN EXISTE ESPERANZA", jornada que contribuye al enriquecimiento espiritual en bienestar de la población y familias predicando la palabra de Dios, en el distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, Región Junín;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER se dé lectura al presente reconocimiento en acto público;

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARRONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui